

VOTO RAZONADO DEL DOCTOR KEITH HIGHET

A LA OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO DE PROTOCOLO DE REFORMA A LA CARTA DE LA OEA Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE: SITUACIÓN DE LA MUJER EN LAS AMÉRICAS

En relación con la opinión emitida por el Comité Jurídico Interamericano, es importante comprender que existen diferencias sustantivas entre el idioma inglés y los otros tres idiomas oficiales de la Organización. En francés, portugués y español, idiomas de origen romance, el género de los adjetivos posesivos cambia de acuerdo con el género del sustantivo que modifican. En inglés, sin embargo, ocurre precisamente lo contrario, ya que los sustantivos no tienen género; los adjetivos posesivos reflejan el sexo de la persona a que se refieren.

En consecuencia, si se pretendiera enmendar los instrumentos del sistema jurídico interamericano, no sería suficiente reemplazar simplemente la palabra “hombre” por la palabra “persona”, sino que debería examinarse la concordancia de los adjetivos posesivos en la versión en inglés de todos los instrumentos. En una enmienda completa, se sustituiría la expresión “he” por “he or she”, “him” por “him or her” y “his” por “his or hers”.

Por consiguiente, un proceso de enmienda que tuviera por objeto crear en los instrumentos interamericanos un contexto totalmente neutro con relación al género puede resultar considerablemente más complejo en inglés que en los otros tres idiomas oficiales. Cualquier decisión de la Asamblea General que no reconozca este problema sería incompleta y problemática.

En parte por esta razón, prefiero la solución adoptada por el Comité: una resolución declaratoria interpretativa que vaya al centro del problema y no deje lugar a dudas en cuanto al uso jurídico adecuado de aquellas palabras cuya interpretación popular puede cambiar a lo largo del tiempo.

* * *